Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 398 /20

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 AL *"CONTRATO PR/EJ Nº 330/17 SUSCRITO CON LA FIRMA CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/17 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE ESCALERA METÁLICA DE EMERGENCIA PARA EL EDIFICIO CENTRO FINANCIERO"* **ID N° 320.871".**

Asunción, 20 de Octubre de 2020

VISTO:

El Contrato PR/EJ Nº 330/17 de fecha 19 de abril de 2017, suscripto entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio; el Memorándum DOC/DCG2 N° 050/2020 de fecha 21 de julio de 2020 de la Sección Garantías del Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna SGE/116/2020 de fecha 05 de agosto de 2020 de la Secretaría General; la Nota Externa de fecha 05 de octubre de 2020 con Expte. N° 7744 de la firma CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio; el Memorándum DOC/UVE N° 199/2020 de fecha 05 de octubre de 2020 de la Unidad de Verificación de Ejecución dela Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/606/2020 de fecha 09 de octubre de 2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DOC N° 408/2020 de fecha 14 de octubre de 2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*"; Expediente PETROPAR N° 1140/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato PR/EJ N° 330/17 de fecha 19 de abril de 2017, y vincula a PETROPAR con la firma CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio, como resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/17 para la "*CONSTRUCCIÓN DE ESCALERA METÁLICA DE EMERGENCIA PARA EL EDIFICIO CENTRO FINANCIERO*" con ID N° 320.871. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR/EJ N° 270/17 de fecha 30 de marzo de 2017.

Que, la cláusula décima del Contrato PR/EJ Nº 330/17 suscrito en fecha 19 de abril de 2017 con la firma CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio, establece la Administración del Contrato a cargo a de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras de PETROPAR el cual mediante cambio de Organigrama pasó a ser Dirección de Proyectos y Obras.

Que, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha emitido el Acta de Recepción definitiva resultado necesario designar un responsable a fin de realizar las gestiones necesarias para la finalización.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

RESOLUCIÓN PR / DL N° 398 /20

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 AL *"CONTRATO PR/EJ Nº 330/17 SUSCRITO CON LA FIRMA CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/17 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE ESCALERA METÁLICA DE EMERGENCIA PARA EL EDIFICIO CENTRO FINANCIERO"* **ID N° 320.871".**

Que, por Memorándum DOC/DCG2 N° 050/2020 de fecha 21 de julio de 2020, la Sección Garantías del Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección Operativa de Contrataciones remite informe detallado de la situación de la ejecución del Contrato de referencia.

Que, la Presidencia de PETROPAR a través de su Asesoría ha determinado designar como administrador de Contrato al Ing. Luis Insfran dependiente de la Gerencia de Planta de Villa Elisa.

Que, por Nota Interna SGE/116/2020 de fecha 05 de agosto de 2020, la Secretaría General remite los antecedentes a la Dirección Operativa de Contrataciones, ante la necesidad de establecer un Administrador del Contrato individualizado, mediante Adenda.

Que, por Nota presentada en la Mesa de Entrada con Expediente 7744 de fecha 05 de octubre de 2020, la firma CONSERMAR de Mariela Carolina Molas, da su conformidad para la modificación solicitada.

Que, por Memorándum DOC/UVE N° 199/2020 de fecha 05 de octubre de 2020, la Unidad de Verificación de Ejecución de la Dirección Operativa de Contrataciones, remite los antecedentes a la Dirección Jurídica, a fin de que esta emita el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU/606/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, la Dirección Jurídica expresa que: *"...no se observa impedimento alguno para hacer lugar al mismo, por tanto, corresponde remitir nuevamente estos antecedentes a la Dirección Operativa de Contratación, para que por medio de la misma se remita a consideración de la Presidencia la implementación de la Adenda Nro. 1 para el cambio de administrador en el Contrato PR/EJ Nro. 330/2017".*

Que, por Nota Interna DOC N° 408/2020 de fecha 14 de octubre de 2020 la Dirección Operativa de Contrataciones remite los antecedentes y dos ejemplares de la Adenda suscritas por la firma CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio, a la Secretaría General, a fin de que la misma emita resolución correspondiente.

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario.

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (Petropar) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y*

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

RESOLUCIÓN PR / DL N° 398 /20

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 AL *"CONTRATO PR/EJ Nº 330/17 SUSCRITO CON LA FIRMA CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/17 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE ESCALERA METÁLICA DE EMERGENCIA PARA EL EDIFICIO CENTRO FINANCIERO"* **ID N° 320.871".**

Entidades del Estado Paraguayo", establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (Petropar) y Establece su Carta Orgánica"*; modificado por Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 1 al *"Contrato PR/EJ N° 330/17 de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/17 para la "CONSTRUCCION DE ESCALERA METÁLICA DE EMERGENCIA PARA EL EDIFICO CENTRO FINANCIERO" con ID N° 320.871,* suscrito con la firma CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio, a fin de realizar el cambio de administrador, cuyos términos se transcriben a continuación:

*"**CLÁUSULA PRIMERA:***

*El **COMPRADOR** y el **CONTRATISTA** acuerdan modificar la Administración del Contrato, la cual estará a cargo del Ingeniero Luis Insfrán – dependiente de la Gerencia de Planta Villa Elisa.*

CLÁUSULA SEGUNDA:

*El **COMPRADOR** y el **PROVEEDOR** acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR/EJ Nº 330/17 de fecha 19 de abril de 2017, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables."*

COPIA PARA LA D.C.
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 398 /20

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 AL *"CONTRATO PR/EJ Nº 330/17 SUSCRITO CON LA FIRMA CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/17 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE ESCALERA METÁLICA DE EMERGENCIA PARA EL EDIFICIO CENTRO FINANCIERO"* **ID Nº 320.871".**

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de lo establecido en Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su reglamentación.

Artículo. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

DL/ll/nr

COPIA PARA LA DOC

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos